



MARTES 16 DE MAYO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXIX - N° 92  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 634

Córdoba, 8 de mayo de 2017

**VISTO:** el Expediente Letra "L" N° 1/2017 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones la Escribana Ada Natividad Larcher de Parizek, Titular del Registro Notarial N° 224, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, propone como Adscripta a la Escribana María Gabriela Pastre, Matrícula Profesional N° 2066.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Ada Natividad Larcher de Parizek, fue designada titular del Registro Notarial N° 224, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4786 de fecha 10 de agosto de 1988, prestando Juramento de Ley el día 12 de mayo de 1989 y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales hasta el día de la fecha.

Que la Escribana María Gabriela Pastre no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial, no se encuentra comprendida dentro del régimen de incompatibilidades, no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial y por lo tanto no tiene impedimento para ejercer el notariado.

Que se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 317/2017 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 369/2017, y en uso de las atribuciones constitucionales;

#### Decreto N° 608

Córdoba, 08 de mayo de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0669-121286/2015/R1 del registro de la ex Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del entonces

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 634 ..... Pag. 1  
Decreto N° 608 ..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolucion N° 38 ..... Pag. 2  
Resolucion N° 41 ..... Pag. 3  
Resolucion N° 37 ..... Pag. 3

#### DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolucion N° 18 ..... Pag. 4

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolucion N° 360 ..... Pag. 5  
Resolucion N° 359 ..... Pag. 5

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### SECRETARIA DE EDUCACION

Orden de merito ..... Pag. 6

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Cronograma docente ..... Pag. 6

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Notaria María Gabriela Pastre (D.N.I. N° 21.694.560 - Clase 1970), Matrícula Profesional N° 2066, como ADS-CRIPTA al Registro Notarial N° 224, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / DR. JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO PROVINCIA DE CORDOBA

Ministerio de Gestión Pública, hoy Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 000769/2015 del entonces Ministerio

de Gestión Pública se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, destinado exclusivamente personas con discapacidad, para cubrir setenta y cinco (75) cargos del Agrupamiento Administrativo en diversas áreas de la Administración Pública Provincial.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual por Resolución 05/2015 aprobó las Bases y Condiciones del concurso de que se trata, funciones de los cargos a cubrir, requisitos, temarios, fuentes de consulta y demás aspectos de la convocatoria efectuada, todo lo cual fue publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que una vez sustanciado todo el proceso concursal, el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos establecidos por las Bases y Condiciones del Concurso, tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página WEB Oficial.

Que en dicho Orden de Mérito Definitivo, se nominan a las personas que han superado las puntuaciones mínimas exigidas por la Ley para acceder a los setenta y cinco (75) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo, para ser asignados a prestar servicios en las diversas áreas de la Administración Pública Provincial.

Que en citado Orden de Mérito, resultaron cinco (5) concursantes con idéntico puntaje, por lo cual debió sustanciarse una prueba complementaria, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto N° 1641/2007, reglamentario de la Ley N° 9361.

Que en virtud de ello se dictó el Decreto N° 485/2017, mediante el cual se designó a los 72 concursantes que se encontraban en condición de acceder a los cargos vacantes de que se tratan, hasta tanto se sustentara la prueba complementaria referenciada.

Que efectuada las notificaciones pertinentes, se procedió el día 20 de marzo de 2017 a recepcionar la prueba complementaria a los concursantes que habían obtenido idénticos puntajes.

Que el Tribunal de Concurso constituido a tales efectos, una vez receptada, considerada y respondida la única observación efectuada, procedió a configurar el Orden de Mérito Definitivo, el que fue debidamente notificado a los concursantes.

Que los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 consignan los requisitos para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial, por lo

cual, resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, la verificación del efectivo cumplimiento de los mismos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación con el N° 199/2017, por Fiscalía de Estado bajo el N° 335/2017, Y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto para la cobertura de tres (3) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo en diversas áreas de la Administración Pública Provincial, a las personas nominadas en el Anexo I el que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal, por encontrarse en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 769/2015 del entonces Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14°, punto 1) de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 20 y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por la Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI: GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI: MINISTRO DE GOBIERNO / SILVINA RIVERO: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA: FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <https://goo.gl/gE77MM>

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Resolución N° 38

Córdoba, 09 de mayo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0279-010183/2017, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gestión en Ciencia y Tecnología, Dra. Esther Galina, propicia la implementación del "Octavo Congreso Provincial de Ciencias y Tecnologías en la Escuela", perteneciente a la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias de este Ministerio.

Que se ha agregado en el expediente de referencia el "Documento de

Trabajo" del programa aludido, del cual se extraen las características, los objetivos, mecanismos, destinatarios, formas de participación y cronograma de actividades del mismo.

Que el programa cuya implementación se propicia tiene por objeto brindar un espacio para la reflexión sobre los modos en que se enseña y se aprende la ciencia, la tecnología y el arte en la escuela, asimismo, promover instancias de análisis y reflexión sobre las prácticas de enseñanza en el sistema educativo formal, como una oportunidad de desarrollo profesional docente; favorecer la articulación entre los diversos lenguajes, las tecnologías, los materiales didácticos y las prácticas de enseñanza; propiciar una instancia de producción colectiva de la cual surjan recomendaciones para aportar a la mejora de las prácticas de enseñanza.

Que resulta pertinente y oportuno la implementación del referenciado Programa por estar en concordancia con los lineamientos estratégicos de

este Ministerio de Ciencia y Tecnología y encuadrar dentro de las competencias legales asignadas a esta Jurisdicción.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 40 /2017;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE, la realización del "Octavo Congreso Provincial de Ciencias y Tecnologías en la Escuela", solicitada por la Secretaria de Gestión en Ciencia y Tecnología, a desarrollarse entre los días 4 y 5 de Julio del corriente año, en la Universidad Nacional de Villa María de esta Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE, el Documento Base propuesto por la Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias para la realización y ejecución del mencionado Congreso; el que como "Anexo I" compuesto de tres (3) fojas se incorpora al presente instrumento formando

parte del mismo.

**Artículo 3°.-** DESÍGNASE, como integrantes de la Comité Académico del referenciado congreso a las personas mencionadas en "Anexo II", el que compuesto de una (1) foja forma parte del presente instrumento.

**Artículo 4°.-** DESÍGNASE, el Comité Ejecutivo de este congreso a "Anexo III" compuesto de una (1) foja se incorpora al presente instrumento formando parte del mismo.

**Artículo 5°.-** AUTORIZÁSE, a la Secretaria de Gestión en Ciencia y Tecnología a designar a los integrantes del Comité Evaluador, conforme se determina en el "Documento Base".

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <https://goo.gl/WgbVDQ>

## Resolución N° 41

Córdoba, 15 de mayo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0279-009889/2016, del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por el cual se tramita el llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos en el marco del Programa denominado "Fondo Tecnológico Córdoba – Convocatoria 2017 (FONTEC 2017)";

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 23/2017 de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, se aprobaron las Bases y Condiciones, Manual de Administración de Operaciones y Formularios de presentación, y se efectuó el llamado a Concurso Público a partir del 17 de abril de 2017 a las 08:00 horas, y hasta el 17 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, para la presentación de Proyectos que respondan a alguna de las tipologías establecidas para el Programa denominado "Fondo Tecnológico Córdoba – Convocatoria 2017 (FONTEC 2017)";

Que la Dirección Innovación Científica y Tecnológica de esta cartera ministerial solicita, considerando el inminente cierre del llamado a concurso, una prórroga hasta el día 29 de mayo de 2017 a las 12 hs. para la presentación de postulaciones.

Que teniendo en cuenta las múltiples solicitudes fundadas efectuadas

por los distintos organismos del Sistema de Ciencia y Tecnología provincial y de posibles concursantes, y con la finalidad del mejor cumplimiento de los objetivos propuestos en el programa que se trata, se considera oportuno y conveniente disponer la prórroga solicitada.

Por todo ello, lo dispuesto en el Decreto N° 1934/2016 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo el N° 42/2017;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** PRORROGAR hasta el día 29 de mayo de 2017 a las 12 hs. el llamado a Concurso Público para la presentación de Proyectos que respondan a alguna de las tipologías establecidas para el Programa denominado "Fondo Tecnológico Córdoba – Convocatoria 2017 (FONTEC 2017)"; en un todo de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones aprobadas mediante Resolución N° 23/2017.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## Resolución N° 37

Córdoba, 09 de Mayo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0279-010129/2017, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias de este

Ministerio propicia la implementación del "Programa Feria de Ciencia y Tecnología – Asesores Científicos para Proyectos de Feria de Ciencia y Tecnología"

Que se ha agregado en el expediente de referencia el "Documento de Trabajo" del programa aludido, del cual se extraen las características, los objetivos, mecanismos, destinatarios, formas de participación y cronograma de actividades.

Que el programa cuya implementación se propicia tiene por objeto

brindar un espacio adecuado para la construcción social del saber en pos de un beneficio local y regional, contribuyendo al desarrollo de acciones educativas que permitan la adquisición de principios científicos y tecnológicos; poner en contacto científicos o especialistas con los equipos que llevarán adelante proyectos de investigación escolar para participar en las ferias de ciencias zonales, provincial y nacional; los encuentros entre los equipos y el asesor científico serán de modo presencial, charlas interactivas, talleres, correo electrónico, teleconferencias, entre otros que acuerden las partes.

Que resulta pertinente y oportuno la implementación del referenciado Programa por estar en concordancia con los lineamientos estratégicos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología y encuadrar dentro de las competencias legales asignadas a esta Jurisdicción.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 39 /2017;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE la implementación del "Programa Feria de Ciencia y Tecnología – Asesores Científicos para Proyectos de Feria de Ciencia y Tecnología" propuesto por la Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, de conformidad al "Documento de Trabajo" el que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

anexo: <https://goo.gl/FUH6mF>

**DIRECCION DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRANSITO**

**Resolución N° 18**

Córdoba, 10 de mayo de 2017

**VISTO:** el Expediente N° 0458-049876/2017, en cuyas actuaciones los señores CASTRO, María Victoria, PARSÍ, Franco Luciano, CABRERA OVIEDO, Gonzalo Raúl, Abogada RAMETTA, Marisa Edith, Abogada MELLE, Rosa María Fernanda y VARELA, Hugo Alberto, solicitan se proceda a la recepción de exámenes para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que los habiliten en calidad de Capacitadores en Normas de Tránsito y Seguridad Vial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a efectos del cumplimiento de los protocolos existentes en esta Dirección, se procedió a llevar adelante la evaluación de que se trata, a fin de satisfacer los requerimientos puntuales exigidos por las normativas en vigencia, acreditando los postulantes, en tal instancia, una fluida conducción de grupo, manejo de objeciones y utilización de distintas herramientas pedagógicas que resultan necesarias para la obtención de las matrículas habilitantes.

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 210317 – DiPAT.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a los peticionantes para las funciones de Capacitadores Provinciales en Normas de Tránsito y Seguridad Vial y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por dependencias legales de esta Dirección bajo el N° 026/2017,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a CASTRO, María Victoria (M.I.N° 38.985.434), PARSÍ, Franco Luciano ((M.I.N° 36.425.669), CABRERA OVIEDO, Gonzalo Raúl (M.I.N° 31.041.504) , Abogada RAMETTA, Marisa Edith (M.I.N° 12.994.645), Abogada MELLE, Rosa María Fernanda (M.I.N° 27.160.117) y VARELA, Hugo Alberto (M.I. N° 30.533.935) en calidad de Capacitadores en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad al Acta N° 210317 - DiPAT.

2°.-HABILITAR en calidad de Capacitadores en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, a los ciudadanos nominados en el dispositivo precedente.

3°.-ASIGNAR las matrículas pertinentes y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros correspondientes del personal habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL ANGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Anexo: <https://goo.gl/jVoa48>



**MINISTERIO DE GOBIERNO****Resolución N° 360**

Córdoba, 11 de mayo de 2017

**VISTO:** el Expediente N° 0531-048790/2016, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "GRUPO HEINZ S.R.L.", y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la mencionada Empresa, donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcionar.

Que al respecto, el Director de Prestadores Privados de Seguridad, se expide favorablemente respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Por ello, las previsiones del Artículo 10 de la Ley N° 9236 y Artículo 18 inc. 20) del Decreto N° 1791/2015 ratificado por Ley N° 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 358/2017;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "GRUPO HEINZ S.R.L.", CUIT 30-71417966-3, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 60-P.A., Barrio Cofico de la Ciudad de Córdoba, Capital, sin la autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** HABILITASE por el término de dos (2) años al señor Pablo Martín CANOVA (D.N.I.N° 32.087.298) y el señor Walter Hugo DEPETRINI (D.N.I. N° 12.935.792), como Director Técnico Responsable y Director Técnico Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

**Artículo 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO

**Resolución N° 359**

Córdoba, 11 de mayo de 2017

**VISTO:** el Expediente N° 0531-048793/2016, en el que se tramita la renovación de la habilitación de los actuales Directores Técnicos Responsable y Sustituto de la Empresa "PROTECCION Y SERVICIO S.R.L."

**Y CONSIDERANDO:**

Que de autos surge que mediante Resolución N° 586 de fecha 06 de Diciembre de 2013 emitida por la entonces Ministra de Seguridad, se autoriza el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad a la Empresa "PROTECCIÓN Y SERVICIO S.R.L.", y se habilitaron por el término de dos (02) años a la señora Emiliana BOLONTRADE (M.I.N° 27.821.743) y al señor Juan José SCHALLER (M.I. N° 23.915.300), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto, respectivamente.

Que de la documental incorporada en autos surge que se han cumplimentado con los requisitos exigidos por los artículos 24 inc. a) y 25, concordantes de la Ley 9236, en cuanto a la baja, habilitación y designación que se solicita.

Que emite informe la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, corroborando el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Que al respecto, la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, se expresa favorablemente a lo gestionado en autos, y acompaña Acta de Inspección realizada a la empresa donde

consta que la misma se encuentra a la espera de la resolución habilitante.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 357/2017,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPONER la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años de la señora Emiliana BOLONTRADE (M.I.N° 27.821.743) y el señor Juan José SCHALLER (M.I. N° 23.915.300), como Directora Técnica Responsable y Director Técnico Sustituto respectivamente, de la Empresa "PROTECCION Y SERVICIO S.R.L.", CUIT 30-70758435-8, con domicilio en Barrio Altos de Manantiales Lote N° 20, Dpto. "B", Manzana 40 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE EDUCACION


## SECRETARIA DE EDUCACION

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Ministerio de  
EDUCACIONSecretaría de  
Estado de  
EDUCACIONComisión Permanente de  
ConcursosAv. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882  
mail: concursosdocenteley10237@cba.gov.ar  
CORDOBA-CAPITALGOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CORDOBAConcurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de Inspector Titular - Dirección Gral. de Educación  
Secundaria -- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 -- Res: 1031/17 y 1032/17 D.G.E.Sec.

## PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

INSPECCIÓN	N° Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Puntaje ANTECEDENTES	Puntaje PRUEBA TEÓRICA	Puntaje PRUEBA PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
NORTE	SIN APROBADOS						
RÍO CUARTO	SIN APROBADOS						
VILLA MA. - MARCOS J	SIN INSCRIPTOS						
RÍO I - RÍO II	1	FESSIA, Andrea Silvana	23.419.447	17,30	15,00	32,00	64,30
	2	SILVA, Marisa Edith	22.375.776	18,40	19,00	25,00	62,40
	3	LORENZO, Graciela Norma Teresa	18.329.439	17,17	15,00	27,00	59,17

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA <b>CORDOBA</b>	GOBIERNO PROVINCIA de CORDOBA Sec. Gral. de la Gobernación Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas
	<b>CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE</b> <b>AÑO 2016 - TRIM 04 - CUOTA 03</b> <b>PAGA ABRIL 2017</b> <b>Acredita Cajas de Ahorro Sueldos: Martes 16/05/2017</b>

AÑO 2016 - TRIM 04 - CUOTA 03		
O.P.	Repartición	Conv.
OP140	Sec. de Equidad y Promoción del Empleo	7824
OP123	Univ. Provincial de Córdoba	8484
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)	9002
OP037	Servicio Penitenciario	9009
OP074	Fiscalía de Estado	9068
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)	9092
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)	9093
OP007	Policia Provincia de Cba.	9096
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)	9102
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)	9109

FDO: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA<http://boletinoficial.cba.gov.ar>Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ